



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Providencia	Auto Interlocutorio Nro. 1511
Proceso	Ordinario Laboral
Instancia	Primera
Demandante	Celina Noris Ramos Córdoba
Demandado	Municipio de Turbo ESE Hospital Francisco Valderrama Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES- Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - PROTECCIÓN S.A-
Llamados en Garantía	Allianz Seguros de Vida S.A. Axa Colpatria Seguros S.A.
Radicado	05045 31 05 001 2022 00449 00
Decisión	Incorpora y fija fecha Audiencia

1. Se incorpora notificación realizada a Axa Colpatria Seguros S.A. con resultado positivo¹. Por tanto, entiéndase surtida la notificación personal la última hora hábil del 27 de junio de 2024; iniciando el término de los diez (10) días desde el 28 junio y terminando el 12 de julio de 2024.
2. Se incorpora contestación allegada por Axa Colpatria Seguros S.A., el 10 de julio de 2024 y dado que fue presentada oportunamente se tendrá POR CONTESTADA; se reconoce personería para que la represente al abogado José Ríos Álzate con T.P. 105.462 del C.S.J.²
3. Revisada la notificación elaborada a Allianz Seguros de Vida S.A., se advierte que no se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior, por cuanto no se aporta constancia de entrega o acuse de recibo.³

Ahora, verificado el expediente se advierte contestación presentada por Allianz Seguros de Vida S.A.⁴; conforme a la actuación realizada esta agencia judicial tendrá **notificada por conducta concluyente**, en los términos previstos de conformidad con lo dispuesto el inciso 2 del artículo 301 del CGP aplicable por remisión del artículo 145 del CPTySS.

No obstante, no se concederá el término de que habla el artículo 74 del CPTySS, por cuanto presentó contestación el 10 de julio de 2024 y teniendo en cuenta que la misma cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTySS, se TENDRÁ POR CONTESTADA.⁵

¹ Folio 04, archivo 23 expediente virtual.
² Archivo 25, expediente virtual.
³ Folio 3 al 4, archivo 23 expediente virtual.
⁴ Archivo 09, expediente virtual.
⁵ Archivo 26, expediente virtual.

4. Conforme al poder aportado se reconoce personería para que represente a Allianz Seguros de Vida S.A. al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, con T.P. 39.116 del C.S.J.
5. En vista de que ya se encuentran vinculadas todas las partes procesales, se fija como fecha para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DE TRÁMITE Y DE JUZGAMIENTO; en la cual se practicarán las pruebas decretadas y de ser posible se dictará el fallo, el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 AM**, a la que deberán comparecer obligatoriamente las partes, DE MANERA VIRTUAL, so pena de enfrentar las consecuencias procesales que señala el Artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Se solicita a las partes, conectarse para la respectiva diligencia 20 minutos antes de la hora señalada, con el fin de verificar audio y video.

Se advierte a las partes que, la audiencia será realizada de forma virtual, a través de la plataforma TEAMS, por lo que, para garantizar la participación de los asistentes de principio a fin, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, aunado con las siguientes RECOMENDACIONES:

1. Contar con un equipo de cómputo portátil o de escritorio, con micrófono y cámara web.
2. Disponer de conexión a internet a alta velocidad por cable (no se recomienda el uso de Wi-Fi).
3. Asegurar la comparecencia de los testigos que hayan sido decretados a cada una de las partes, así como la de los representantes legales.
4. Los demandantes, demandados, testigos y representantes legales, SIN EXCEPCIÓN, deberán presentar su cédula de ciudadanía original, y en el caso de los apoderados judiciales, su tarjeta profesional original.

Link de acceso a la Audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWNIMTJiYjQtZjc4ZS00NmQ4LWEzNTQtNzFmZjljZDFhODYx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221d117e03-fc2a-43ab-9b34-dadb7f89d5d9%22%7d

Enlace de acceso al expediente [05045 31 05 001 2022 00449 00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669f81b872215db815e8cc65ab763f1bec41d5a6828dc7c82ad963b67a7768e8**

Documento generado en 09/09/2024 01:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>